

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2020-00580.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

La documental aportada con el memorial presentado vía correo electrónico el 26 de mayo de 2021, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, procédase por la parte actora en la forma indicada en el num. 6° del art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 292 ibídem.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por la Directora del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, en la que informa que el estudiante FELIPE ALEJANDRO PINZÓN CORTÉS, "culminó la labor a él encomendada dentro del presente proceso"; se tiene como nueva apoderada de la parte demandante, a la Dra. VALERIA RANGEL SERRANO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5d0a097147db3d3d7583f54315d05790e13
e29550a29a0b88984b1d1535ba07

Documento generado en 21/06/2021
03:34:33 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**